



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 104-2022-DGA-UNDC

San Vicente de Cañete, 11 de julio de 2022

VISTO: El INFORME N° 0476-2022-UNDC/DGA/UA/ENH, de fecha 08 de julio de 2022 de la Unidad de Abastecimiento, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 089-2022-CO-UNDC/P, de fecha 28 de junio de 2022, resuelven en delegar a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, en el punto 1.2. en materia de acciones administrativas, facultades para “Autorizar encargos y reconocimiento de devengados”.

Que, ante la pandemia del COVID-19 que aqueja a nuestro país, y de acuerdo a las disposiciones emitidas por el Estado; la Universidad Nacional de Cañete, mediante Resolución Presidencial N° 033-2020-UNDC, aprobó la DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TRABAJO REMOTO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN ANTE EL CORONAVIRUS (COVID-19).

Que, mediante Resolución Presidencial N° 051-2022-UNDC, de fecha 04 de abril de 2022, se aprueba el Plan de Trabajo Ciclo Ordinario Virtual 2022-I, del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Cañete, que consta de 14 folios y forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo a los adjuntos.

Que, mediante INFORME N° 201-2022- UNDC/CO/P/VPIN/CEPRE/C, de fecha 30 de junio de 2022, la Dirección de Producción de Bienes y Servicios – Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Cañete, solicita estudio de mercado para el servicio de mantenimiento y reparación de lectora ÓPTICA OPSCAN 4ES, indicando que, el 17 de julio del presente año se llevará a cabo el Primer Examen Parcial de los estudiantes del Centro Preuniversitario del Ciclo Ordinario Virtual 2022-1 y que necesitan dicha lectora para procesar los exámenes del Centro Preuniversitario.

Que, mediante INFORME N° 470-2022-UNDC/DGA/UA/ENH, 08 de julio de 2022, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, remite a la Dirección de Producción de Bienes – Centro Preuniversitario, el estudio de mercado del servicio de mantenimiento y reparación de lectora óptica OPSCAN 4ES, adjuntando el INFORME N° 030-2022-UNDC/DGA/UA/HMNR, referido al estudio de mercado, asimismo **recomienda realizar las gestiones necesarias para tramitar un encargo interno, a fin de atender el servicio, debido a que la forma de pago (pago de forma adelantada), no se ajusta a la manejada por la entidad.**

Que, mediante OFICIO N° 241-2022/UNDC/CO/P/VPIN, el Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional de Cañete, solicita se disponga fondos por encargo interno la reparación de lectora óptica Oscan 4ES, por un monto de S/5,310.00 soles, en mérito al INFORME N° 180-2022- UNDC/CO/P/VPIN/CEPRE/C, indicando que, el encargo interno sea asignada a DENISSE OROSCO SAAVEDRA, quien se desempeña como Secretaria de Centro de Idiomas de la DPBS.

Que, mediante INFORME N° 215- 2022 - UNDC/OPP/P, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa la existencia de asignación presupuestal para el trámite de fondos por encargo interno según considere pertinente, para reparación lectora óptica Opscan 4ES, por el monto de S/5,310.00 (Cinco mil trescientos diez con 00/100 soles).

Que, mediante INFORME N° 0476-2022-UNDC/DGA/UA/ENH, de fecha 08 de julio de 2022, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Cañete, recomienda PROCEDENTE LA SOLICITUD DE ENCARGO INTERNO por el importe de S/ 5,310.00 (Cinco mil Trescientos diez 00/100 soles) a nombre de DENISSE OROSCO SAAVEDRA para realizar el pago del Servicio de mantenimiento y reparación de Lector Óptico Opscan 4ES, puesto que cumple con las disposiciones establecidas en la DIRECTIVA N°04- 2017-UP- DGPPD/UNDC, denominado Directiva para otorgamiento, utilización y rendición de Encargos Internos otorgados al personal de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 104-2022-DGA-UNDC

la Universidad Nacional de Cañete, aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 065-2017-UNDC, asimismo se adjuntan los antecedentes correspondientes e INFORME N° 212-2022-UNDC/CO/P/VPIN/CEPRE/C.

Que, mediante directiva interna denominada: “OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE”, señala lo siguiente: Solo procede el otorgamiento de encargos internos en los siguientes casos: **1) Para cubrir eventos, talleres, investigaciones, exámenes u otros cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. 2) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley. 3) Contratación de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local o a naturaleza del evento a cubrir, previo informe de la Oficina de Abastecimiento.**

Sistema Nacional de Tesorería, en su Artículo 21 “Ejecución de fondos en la modalidad de encargos”, inciso 21.4 “Encargos al personal de la institución, regulada por la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 de la DGETP, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 publicada el 30-04-2009, establece lo siguiente “...Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de objetivos institucionales...” d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficinas que haga sus veces.

Que, en ese orden de ideas, este despacho procede en certificar los recursos presupuestales de acuerdo a los detalles citados por el área usuaria a fin de continuar con los procedimientos administrativos pertinentes, el mismo que se resume de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	ESPECÍFICA	MONTO	CCP
RDR	0023	2.3.27.11.99	S/ 5,310.00	000503

Es así que la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR de manera excepcional el desembolso, vía encargo interno, a nombre de DENISSE OROSCO SAAVEDRA, el manejo de fondos por la suma total de S/ 5,310.00 soles, para la ejecución del servicio de mantenimiento y reparación de lector óptico OPSCAN 4ES, el mismo que se realizará del 13 al 14 de julio del presente año, a solicitud del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Cañete.

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGUESE un plazo de TRES días hábiles culminadas las actividades a la funcionaria encargada y/o al funcionario encargado en el artículo primero de la presente resolución, para que rinda cuentas a la Dirección General de Administración sobre el encargo realizado.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad la realización del Compromiso Anual y Mensual en el SIAF, además de su Devengado y a la Unidad de Tesorería el girado respectivo de lo consignado en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a la Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería e interesado para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Lic. Sonia Meza Jiménez
Directora General de Administración